

URGENTE

509



Gobierno de Chile
Ministerio de Obras Públicas

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>RECIBIDO</p>

Ref.: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase 1 de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región".

SANTIAGO, 18 FEB 2009

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p> <p>RECEPCION</p>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
<p>REFRENDACION</p>	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____
	CPE

VISTOS:

El artículo 87° del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.

El DS MOP N° 900 de 1996, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular el artículo 17°.

El DS MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El DS MOP N° 807 del 07 de noviembre de 2007, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región".

Las Bases de Licitación del contrato de concesión denominado "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región".

El Ord. N° 07/08 de fecha 13 de Febrero de 2008, del Inspector Fiscal de la Concesión denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región".

La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

1893732

FEB 2008



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región", en lo relativo a la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.10.1 letra A) de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región", el Concesionario estará obligado a Iniciar la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I, para lo cual, previa constatación del cumplimiento de todos los requisitos previstos en dichas Bases de Licitación, el Director General de Obras Públicas, mediante Resolución, autorizará la puesta en servicio provisoria de las Instalaciones Existentes o Fase I, a contar de la fecha señalada en el artículo 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación.

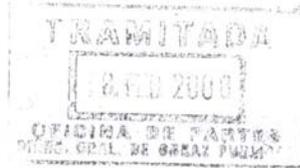
Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región", el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, estará obligado a iniciar la explotación de la Fase I a las 00:00 horas del siguiente día de la fecha de término del actual contrato de concesión de obra pública, señalado en el artículo 1.3 de las Bases de Licitación. Para ello el Adjudicatario o bien Concesionario, según sea el caso, deberá haber hecho entrega previamente y en los plazos previstos en el contrato, a entera conformidad del MOP, de todos los antecedentes, seguros y garantías requeridos, lo que será constatado por el MOP en forma previa a la Autorización de Puesta en Servicio de la Fase I.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región", una vez otorgada la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes, y siempre y cuando el Adjudicatario de la concesión o bien el Concesionario, según sea el caso, haya dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas en las Bases de Licitación, en particular aquellas señaladas en el artículo 1.8.16 de dichas Bases, a conformidad del MOP, el Adjudicatario o bien el Concesionario, según sea el caso, estará autorizado a explotar los servicios comerciales, aeronáuticos y no aeronáuticos, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación y, además, tendrá derecho a cobrar a la DGAC el monto equivalente a los ingresos que ésta perciba por los contratos y concesiones existentes señalados en el artículo 1.8.10 de las Bases de Licitación.

Que mediante Ord. N° 07/08 de fecha 13 de Febrero de 2008, el Inspector Fiscal del contrato de concesión, comunica que la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Puerto Montt S.A., titular de la Concesión Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región, ha dado cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas en las Bases de Licitación del Contrato, en particular aquellas señaladas en el artículo 1.8.16 "Período de Marcha Blanca", para la Puesta en Servicio Provisoria de la Fase I, según lo establecido en los artículos 1.8.16 y 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación.

RESUELVO:

D.G.O.P. N° 509 / (Exento)



1. **AUTORIZASE** a partir de las 00:00 hrs. del 19 de febrero de 2008 la Puesta en Servicio Provisionaria de las Instalaciones Existentes o Puesta en-Servicio Provisionaria de la Fase 1 de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región".
2. **ESTABLÉCESE** que la Puesta en Servicio Provisionaria materia del presente acto administrativo, dará derecho al Adjudicatario o a la Sociedad Concesionaria, según sea el caso, a la explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.9.7 letra a) de las Bases de Licitación.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Adjudicatario o a la Sociedad Concesionaria según sea el caso, al Director Nacional de Aeropuertos, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División de Explotación de Obras de Infraestructura Pública, a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de la obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patricio Aguilera Poblete".

PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas